REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0029399

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No.SC.INC.DNASD.SD.14.0001585 del 17 de Marzo del 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PROVIPCORPSA S.A.**

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **PROVIPCORPSA S.A.** de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0001585 del 17 de Marzo del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PROVIPCORPSA S.A.** mediante la publicación de esta resolución en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0001585 del 17 de Marzo del 2014.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 20 OCT 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC.PSP/TR 47574/ EXP.147224

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

21 OCT 201: HORA: -------

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: ----------